TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCESAL
(SENTENCIAS EN EL JUICIO)

Jurisprudencia dejada sin efectos por Acuerdo G/122/94 publicado en la R.T.F.F. Tercera Época. Año VII. No. 74. Febrero 1994. p. 7

Clave: **II-J-297**
Rubro: **LITIS EN EL JUICIO DE NULIDAD.- INTERPRETACION DE LOS ARTICULOS 219 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION DE 1967 y 237 DEL CODIGO TRIBUTARIO EN VIGOR.-**

El actual Código Fiscal de la Federación no contempla literalmente la hipótesis legal regulada por el artículo 219 del Código Fiscal de 1967, en el que se establecía que la resolución impugnada debería ser apreciada en los términos en que lo fue ante la autoridad administrativa, además el artículo 237 de dicho ordenamiento en vigor establece que las sentencias del Tribunal Fiscal de la Federación se fundarán en derecho y examinarán todos y cada uno de los puntos controvertidos del acto impugnado, por tanto, si el precepto en comento en ninguna de sus partes prevé que los argumentos jurídicos no aducidos en el procedimiento administrativo puedan vertirse en el juicio de nulidad, resulta claro que los mismos deben ser materia de estudio en la fase contenciosa sin que pueda considerarse que la demandada queda en estado de indefensión, toda vez que al contestar la demanda puede rebatir todos y cada uno de los conceptos de anulación hechos valer en la demanda.

Revisión No. 1848/85.- Resuelta en sesión de 19 de enero de 1987, por mayoría de 6 votos y 1 en contra.

Revisión No. 1983/84.- Resuelta en sesión de 3 de noviembre de 1986, por mayoría de 6 votos y 2 en contra.

Revisión No. 1705/84.- Resuelta en sesión de 3 de noviembre de 1986, por mayoría de 7 votos y 1 en contra.

(Texto aprobado en sesión de 22 de abril de 1987).

Nota: Jurisprudencia modificada, en primera instancia, por Acuerdo G/27/89 publicado en la R.T.F.F. Tercera Época. Año II. No. 15. Marzo 1989. p. 60; posteriormente fue dejada sin efectos.

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año VIII. No. 88. Abril 1987. p. 806